

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

4137

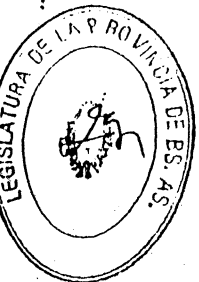
Ley 11702

Art. 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección H, Quinta 27, Fracción II, Parcela 25, inscripto su dominio bajo la matrícula 11.709 de Morón, a nombre de COLOMBINI, Mario; BOMRAD, Abel Roberto y "CENITAL Sociedad Anónima" y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con una superficie total aproximada de 52.314 mts.2.

Art. 2º.- El inmueble individualizado en el artículo precedente será destinado a equipamiento comunitario del Partido de Ituzaingó, que fuera creado por Ley 11.610.

Art. 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a requerir, atento la urgencia de la expropiación, la posesión inmediata del inmueble, a cuyo fin se dispondrá la consignación a cuenta de precio del importe equivalente a su valuación fiscal.

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con partidas provenientes del Fondo de Financiamiento



DEPARTAMENTO LEYES

GOBERNACION

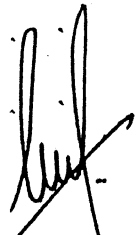
4137

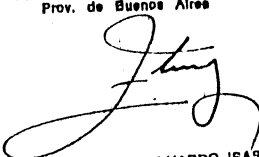
de Programas Sociales del Conurbano Bonaerense.

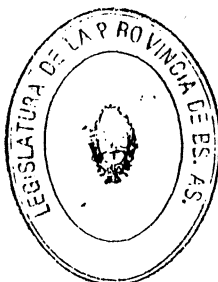
Art. 5°.- La presente Ley entrará en vigencia el día posterior al de su publicación en el Boletín Oficial.

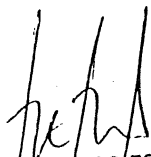
Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo...

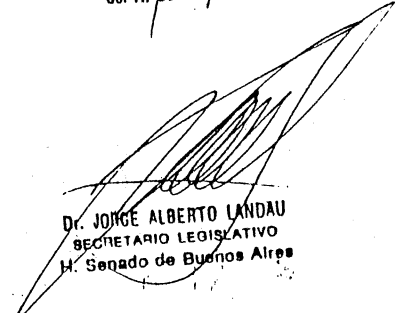
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata a los dos días del mes de noviembre de
mil novecientos noventa y cinco.


CARLOS ALBERTO DÍAZ
Diputado
Vicepresidente 1°
H. Cámara de Diputados de la
Prov. de Buenos Aires


DR. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires




RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires


DR. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires